



**REGLAMENTO DE PÓLIZAS DE
MANEJO
ACUERDO No. 008**

Código

RPM A-08

Página 1 de 3

Actualización

17/07/2009

CONTENIDO:

Pg.

Artículo 1°	OBJETIVOS	2
Artículo 2°	OBLIGACION Y OPORTUNIDAD	2
Artículo 3°	ENTIDAD ASEGURADORA Y MONTO MINIMO	2
Artículo 4°	BASES PARA EL MONTO DE LAS POLIZAS	2
Artículo 5°	VERIFICACION	3
Artículo 6°	PAGO DE LAS PRIMAS	3
Artículo 7°	APROBACION	3
Artículo 8°	VIGENCIA	3

fondetal



**REGLAMENTO DE PÓLIZAS DE
MANEJO
ACUERDO No. 008**

Código

RPM A-08

Página 2 de 3

Actualización

17/07/2009

Por la cual se reglamenta el procedimiento interno relacionado con la obligación y aprobación de las pólizas de manejo de que trata la circular externa No 007 de 2.003 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

LA JUNTA DIRECTIVA DE FONDEFAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo de sus funciones le corresponde expedir las reglamentaciones para el normal funcionamiento de FONDEFAL
2. Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante la Circular Externa No 007 de 2.003 asignó a los órganos de administración respectivos, reglamentar el procedimiento interno relacionado con la obligación, cargo, oportunidad, responsabilidad, modalidad, alcance, montos y aprobación de las pólizas a que se refiere la citada norma.

ACUERDA:

Artículo 1º. OBJETIVOS: El presente reglamento tiene como propósito definir los mecanismos y procedimientos a seguir para la protección de los fondos y bienes de FONDEFAL así como garantizar los intereses de los asociados.

Artículo 2º. OBLIGACION Y OPORTUNIDAD: El Gerente, tesorero y los demás empleados de responsabilidad y manejo de FONDEFAL, previo ejercicio del cargo, deberán constituir pólizas para garantizar el adecuado manejo de los fondos, bienes y valores puestos a su cuidado.

Artículo 3º. ENTIDAD ASEGURADORA Y MONTO MINIMO: Para su validez las pólizas de manejo serán expedidas por una entidad aseguradora legalmente autorizada y deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Razón social de la entidad Aseguradora
- Nombres y apellidos y documentos de identificación del empleado afianzado.
- Nombre de la Entidad Aseguradora
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza.
- Cuantía: No inferior al diez (10) por mil de los activos totales

Artículo 4º. BASES PARA EL MONTO DE LAS POLIZAS: Sin perjuicio del análisis técnico complementarios a que haya lugar, se determinan las siguientes bases para el monto de las pólizas:

La Junta Directiva podrá optar por una póliza global para los administradores y empleados de FONDEFAL que de acuerdo con la naturaleza de sus funciones tengan el manejo directo o indirecto de dinero, títulos valores, mercancías, muebles y equipos y bienes en general. En todo caso el monto de dicha póliza no puede ser inferior al diez (10) por mil de los activos totales de FONDEFAL a Diciembre 31 del año anterior



**REGLAMENTO DE PÓLIZAS DE
MANEJO
ACUERDO No. 008**

Código

RPM A-08

Página 3 de 3

Actualización

17/07/2009

Artículo 5º. VERIFICACION: De acuerdo con el numeral 3 del Capítulo Tercero de la Circular Básica Jurídica No 007 de 2003, corresponde al Revisor Fiscal verificar que las pólizas se hayan constituido de conformidad con lo establecido en la ley, en el presente reglamento y demás normas que regulan la materia.

Artículo 6º. PAGO DE LAS PRIMAS: El costo de las primas sobre la constitución de las pólizas de manejo, serán asumidas por el tomador quien será FONDEFAL.

Artículo 7º. APROBACION: Corresponde a la Junta Directiva aprobar las pólizas de manejo que deben constituir las personas señaladas en el presente reglamento y las cuales deberán estar vigentes durante el ejercicio del respectivo cargo.

ARTICULO 8º. VIGENCIA. El presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de FONDEFAL, en su sesión ordinaria del 17 de julio de 2009 y comienza a regir a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese y Cúmplase.

Aprobado según acta No. 6 de Julio 17 de 2009, por unanimidad.

OSCAR DUEÑAS
Presidente Junta Directiva

CARLOS FABIAN PARRA
Secretario Junta Directiva